



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 5 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00438-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sr(a).
DIRECTOR DE IIEE BICENTENARIO
Presente. -

Asunto: CONSIDERAR LA AMPLIACIÓN DE HORAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (EPT) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS BICENTENARIO.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00765-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 011-2020- MINEDU, relacionado a las Instituciones Educativas Bicentenario, y considerando las necesidades pedagógicas identificadas en estas instituciones, se ha emitido el Informe N.º 00093-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP.

Dicho documento dispone la priorización de las horas de libre disponibilidad para el área de Educación para el Trabajo (EPT) en las Instituciones Educativas Bicentenario bajo su jurisdicción, incrementándolas a cuatro horas pedagógicas semanales a partir del período escolar 2025.

En tal sentido se solicita realizar las acciones correspondientes para la elaboración del cuadro de horas 2025 según el informe que se anexa a la presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA
Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.
KPZA/J(e)AGEBRE
ICV/S.AGEBRE

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0911703

CLAVE: 787D6C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

